Entre líneas a fs 61 renglones 17 y 18 y fs 68 renglones 9 y 10: "local" y "y organizar las escuelas", respectivamente, Vale. Testado a fs 65 líneas: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.-

Sesión 97a.-

Día 4 de setiembre de 1931.-

Ausente en comisión Vocal Dr. Zigli.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día cuatro del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel B.

Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

13.559 I/930 Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-

21.493 I/930. Pasar este expediente, a la Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

5117. I/930. Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-

13.668 I/930. Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-

25.146. I/930 Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

9631 M/930. Desestimar la oferta formulada por el Sr. José Martorell por la que ofrece la venta de un cuadro, y ordenar el archivo del expediente previa reposición del sellado de Ley.

17906 B/931 1º- Desestimar la denuncia de bien vacante formulada a fs 1, por la Srta Angela Bustamante.

2º- Volver el expediente a la Oficina Judicial, a quién se autoriza para que haga entrega, al Apoderado Sr. Puig Lomez, del titulo de propiedad del causante.-

17.048	I/930.	Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-
54.616	D/930	Archivar este expediente.-
24.765	I/930.	Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-
19.492	T/928	1º- Dar por justificada la demora, en que incurrió el Sr. Américo Ticco para la entrega de las obras de reparación en el edificio de la escuela nº 27 de Macachin (Pampa).- 2º.- Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras referidas en el artículo 1º, que corre agregada a fs 132.-
16.312	E/929.	Disponer para su oportunidad, el pago del valor de las herramientas agrícolas cuyo cobro se gestiona por este exp., de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en fecha 4 de mayo ppdo (exp 21.360 - I/928).-
20	K/931.	Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción al valor de la mercadería no entregada y la recibida fuera del plazo, el depósito de garantía efectuado por la casa Guillermo Kraft y Cía, para la adjudicación de los artículos a que se refiere este expediente.-
10.853	18/930	Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.
32.419	D/929.	Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-
6702	I/930	Disponer el archivo de estas actuaciones,

previa anotación en la División Compras.-

10.541 D/930. Pasar el expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

2977 T/931. 1º.- Declarar perdido a favor del Consejo, el valor total ($ 270 m/n) del depósito de garantía hecho por la casa Bernardo Tardies, de acuerdo con el art. 5º del contrato que celebró por la mercadería adjudicada en el exp. Nº. 10.937-D/926.-

2º.- Rescindir el contrato referido en cuanto atañe a la mercadería que no entregó y cuyo valor asciende a $ 1.350 m/n.-

21.486 D/930. 1º.- No obstante que la compra de la cartulina a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibida y utilizada, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.—

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. Nº. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

25.732 T/930. 1º.- No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda

a la parte de la mercadería provista por la casa Gath y Chaves Ltda, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.-

2°. Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp nº 54.516-D/930 y otros concordantes.-

25.288. I/930. Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

12.475 19/930. Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

1352 I/930. Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.-

10.855. 11/930. Disponer el archivo de estas actuaciones previa anotación en la División Compras.-

5114 I/930 Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

3404 C/930 Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

10.056 20/930. Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.-

22.833. D/931. Archivar este expediente.-

53835 I/930. 1°- Reintegrar al director de la escuela 31 de Villa Jardón (Pampa), señor Juan I. Cabrera Barroso, la suma de $ 45, invertida de su peculio particular en la afinación del piano de la escuela a su cargo.-

2°- Prevenir al Sr Cabrera Barroso que en lo sucesivo, debe abstenerse de efectuar gastos sin la previa autorización de la

Superioridad.-

11.137. E/930. Disponer para su oportunidad el pago de la cuenta por importe de $ 790 m/n que presenta la casa Lutz, Ferrando y Cía por el concepto de que informan las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 4 de mayo último (exp 27.360-L/928) y anular las liquidaciones que obran en este expediente.-

10.945. B/930. Pasar el expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

51.539. T/930. 1°.- Aceptar la denuncia formulada por el Sr. Américo Teroli, sobre vacancia de bienes sindicados, por fallecimiento de la Srta Damiana Sturla, acordando al denunciante el porcentaje correspondiente sobre el líquido que resulte percibido, de acuerdo con la escala establecida en el art. 8° de la reglamentación en vigencia.-

2°.- Autorizar a la Oficina Judicial, para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

24.299. T/931. El "Día del Arbol" en las escuelas de la Capital será celebrado este año, el día 11 del corriente mes en la primera hora de clase, conjuntamente con el homenaje a Sarmiento.-

18.586 I/930 1°.- Trasladar la escuela n° 285 de Tinajeraloj (Santiago del Estero) a Colonia "La Dolores", Departamento Belgrano, de la misma provincia.-

2°.- Aceptar y agradecer la donación del edificio y hectárea de terreno que ofrecen los vecinos de Colonia "La Dolores".-

3°.- Autorizar al Inspector Seccional de

Santiago del Estero a suscribir la escritura de donación respectiva.-

54.592 D/930. Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras ejecutadas en los edificios fiscales a que se refieran las actuaciones y volver el expediente a Dirección Administrativa, para la liquidación que corresponda.-

8317 S/931. Declarar acogida a la provincia de Santa Fe, a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales Nº 2737, por el corriente año.-

5519 B/931. Autorizar la inscripción en los Consejos Escolares, del Señor Juan B. Irizuela, como aspirante a cargos docentes, con el siguiente cómputo numérico de puntos:

Por títulos 2 puntos.
Por calificaciones 6 puntos
Servicios 8 puntos
Total 16 puntos.-

6639 20/931. Devolver las presentes ternas al Consejo Escolar 20º.-

25.485 D/929. Estar a lo resuelto en fecha 21 de octubre ppdo (fs 28).-

10.631 C/931. 1º- Crear una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad "Palo Varado", Dpto La Paz, provincia de Catamarca, a la cual se le asigna el Nº 26.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para suscribir contrato de cesión gratuita con el Sr Narciso Barrionuevo, por el término de dos años y a partir de la fecha de su ocupación.-

3º- Destinar el material escolar a la Estación Frías, F. C. C. C. consignado al director de la escuela Nº 51 de esa provincia.-

12.180 18/930 1º- No obstante que la compra de los cuadernos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del importe de $ 18.30 m/n, que corresponde a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516 - D/930.

12.773 M/930. Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 277.95 m/n que importa la cuenta presentada por la casa Serra Hnos, por concepto de carpetas para expedientes, teniendo en cuenta que éstas han sido recibidas y usadas; y anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa a fs 51.-

26.590 D/930. Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 756 m/n que importa la cuenta que presenta la casa Bianchi Hnos, por la provisión y colocación de puertas en la escuela Presidente Roca, de conformidad con lo dispuesto en fecha 4 de mayo ppdo (exp. 21.360 - I/928); y anular la liquidación que obra a fs 7 del acumulado 38.160 - B/930.-

37125 C/930 Dar por aprobado el gasto por importe de $ 33. m/n por los trabajos de encuadernación a que se refiere este expediente; y disponer para su oportunidad la liquidación y

pago de la cuenta que obra a fs 6.-

8.533 J/931. 1°- Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Julio Molnar, en el exp. 16.278-J/931, que se agrega.

2°- Autorizar al director de la escuela n° 30 de Jujuy, señor Héctor Ugarte para aceptar el cargo de Jefe del Registro Civil de la localidad donde funciona la escuela.-

1377 M/931. 1°- No hacer lugar al pedido de la diferencia de sueldos solicitada a fs 1.-

2°- Ordenar la liquidación y el pago oportuno de sus haberes como director del curso nocturno, a razón de $ 100 mensuales.

40.109 D/930. 1°- Aceptar y agradecer la donación del terreno, con destino a la escuela n° 27 del Chubut, que ofrece "The Port Madryn Compañía Ltda".-

2°- Disponer que los gastos que ocasione la escritura traslativa del dominio correrán por cuenta del Consejo.-

3°- A sus efectos pase este expediente al Escribano del Consejo.-

47.378 F/930. 1°- Dejar sin efecto la resolución de junio 8 ppdo, actuante a fs 13 de este expediente, por la que se aceptó la denuncia formulada por Don Aquiles Ferrer, sobre vacancia de la sucesión de Don Augusto Bernard, por haberse comprobado la existencia de herederos.-

2°- Disponer el archivo de estas actuaciones previa notificación al causante.-

40.441 C/930 Dejar sin efecto la orden de pago corriente a fs 3 y fecho archivar este expediente.-

17.174 I/931. Acordar pase al Instituto Bernasconi

al maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, Sr Celestino López Arias.-

56.733 P/930. Atenerse a lo resuelto por la Presidencia, con fecha 6 de Julio ppdo (f. 15), con la indicación de que se dé cumplimiento, por la vía que corresponda, a lo establecido en el punto 1º de dicha resolución.-

8799 C/931. 1º.- Hacer saber al director de la escuela Nº 131 de Catamarca, Don Julio E. de la Torre, que debe poner su conducta al abrigo de toda acusación de la índole de las que se formulan en este expediente, bajo apercibimiento de separación.-

2º.- Trasladar a otra escuela de la misma provincia, al director de la Nº 131 Sr Julio E. de la Torre.-

52.033. 8º/930. 1º.- Ubicar a la ex-maestra secretaria de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, Srta Angela M. Brandoli, en la vacante dejada en la misma escuela por la Sra. María Elena Schneider de Wegner, que pasó a otro cargo por resolución de fecha 28 de agosto ppdo (exp: 19.964-8º/931).-

2º.- Ubicar transitoriamente a la ex-maestra secretaria Srta Matilde M. Piano, en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, donde prestaba servicios, quien deberá hacerse cargo del grado que atendía la Srta Rosa Bigliano, que tramita ser declarada maestra auxiliar y no concurre al puesto (exp. 52.033-8º/930).-

3º.- Dejar en suspenso la parte pertinente de la resolución de fecha 26 de agosto ppdo. (exp. 23.402-8º/931), en cuanto disponía que

la Srta Matilde M. Fiano fuera ubicada en la escuela n° 19 del Consejo Escolar 8°, turno intermedio, hasta tanto se adopte resolución en el exp. 52.033-8/930.-

13.043 13/928. Separar de su puesto, desde la fecha, a la maestra Señora María Elena Ch. de Alzogaray, y declararla en disponibilidad sin goce de sueldo, por haber perdido las condiciones docentes.-

15.509 C/930 Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas por importe de $ 1.211.20 y $ 201, m/n, que presentan respectivamente las casas David Calles y David Z. Campos, por concepto de útiles de limpieza que según se comprueba han sido recibidos y usados de conformidad a lo dispuesto el 4 de mayo último en el exp. 21.360-I/928, y anular las liquidaciones que obran en las presentes actuaciones.-

8991 C/929. Aprobar las actas de recepción provisoria de fs 249, 260 y 266, por obra de construcción de casillas en Ingeniero Jacobacci, General Pico y General Acha (Pampa) a que se refiere este expediente, como también, las planillas de obras deducidas de fs 262 y 268, que arrojan un saldo a favor del Consejo de $ 110.73 m/n cada una.-

13555 C/931. Aprobar el gasto de $ 419.56 m/n efectuado por Mayordomía, durante el mes de abril ppdo, por el concepto que informa lo actuado, debiendo ser liquidado el importe con la imputación dada por Dirección Administrativa.-

16.616 V/931. Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Tomás Vidal a

fs 1, en vista de lo dictaminado por la Oficina Judicial y ordenar el archivo de las actuaciones, previa reposición del sellado de ley.—

12.127 - M/931. Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Agustín Polansky, de infracción a la Ley 11.156, en vista de lo manifestado por la Oficina Judicial, y disponer el archivo de este expediente, previo desglose de los recibos de fs 24 a 68, para que sean devueltos al interesado.—

26.995 9/930 No hacer lugar a lo solicitado y previa notificación, ordenar el archivo de este expediente.—

15.327 10/929 Atenerse a lo pactado y ordenar el archivo de este expediente.—

21.709 T/930 Pasar el presente expediente a la Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedidos de cobro, si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.—

16.231 - M/925. Reconocer a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la suma de $ 235.15 que se le adeuda por concepto de "Porte Pagado Oficial", correspondiente al año 1925, debiendo por Contaduría hacerse la liquidación y oportuno pago de tal suma, de acuerdo al procedimiento indicado en su informe de fecha 22 de agosto ppdo (fs. 131).—

22.200 D/930. 1°- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa J. Peuser Ltda, por exp. 44.888-T/930, y disponer su pago oportunamente del valor que

corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-

2°- Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Curt Berger y Cía (exp.- 22.200- D/930 y 7950- C/931), teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el expediente 10.063- I/930, por el Delegado de Contralor, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-

3°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516- D/930, y otros concordantes.-

4°- Agregar a su antecedente el expediente 10.063- I/930-

2954 C/930 Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 560 m/n, que importa la cuenta presentada por la casa Gath y Chaves Ltda. por la provisión de cortinados que según se comprueba han sido recibidos y usados, de acuerdo con lo que ha dispuesto el H. Consejo en fecha 4 de mayo último (exp. 21.360- I/928); y anular las liquidaciones formuladas por la Dirección Administrativa a fs 20 y 22.-

13.750 D/931. 1°- Remitir copia de estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, haciéndole saber que el expediente original se remite al Sr Fiscal Federal.-

2°- Pasar este expediente al Sr Fiscal Federal en turno, a efecto de que, tome la intervención que corresponda.-

4628 D/931. Autorizar a la Presidencia para que designe el personal que ha de cuidar el material y máquinas, y realizar un trabajo parcial, tomándolo del que ha prestado servicios en los Talleres Gráficos, imputando los sueldos en la forma indicada.-

21.073 D/931. Aceptar la fianza presentada por el Jefe de Teneduría de Libros, don José Alfredo Arguello, y pasar el expediente a Dirección Administrativa, para su anotación y registro.-

23.084 D/931. Aceptar la fianza presentada por la Sra. Dinorah Esther Ratto de Piano, Secretaria del Consejo Escolar 2° y volver el expediente a Dirección Administrativa para su anotación y registro.-

22.922 D/931. Aceptar la fianza presentada por el Sr. Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Salta, Don Bernardo Cauta y pasar el expediente a Dirección Administrativa para su anotación y registro.-

24.302 C/931. Aceptar la renuncia que presenta la Prof. María del V. de la Colina, como Vocal del Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Catamarca y darle las gracias por los servicios prestados.-

24.303 M/931. No acceder a lo solicitado.-

24.060 P/931. Solicitar del Gobierno Provisional de la Nación se autorice al Consejo Nacional de Educación para abonar con cargo al Acuerdo del 16 de diciembre de 1930 los sueldos, alquileres y demás gastos correspondientes al ejercicio de 1930 y que no fué posible

pagar hasta la fecha por la clausura del mismo.-

23.126. D/931. Hacer saber que la declaración que se pide a este Consejo, no procede, y nada debe anticipar a sus servidores sobre derechos preferentes a ocupar cargos, que hoy no existen vacantes, conociéndose como se conoce, que el Consejo tendrá en cuenta, como ha tenido hasta la fecha, los antecedentes de todos los servidores de la Repartición, llegado el caso.

22.135 19°/931. Autorizar la celebración de contrato de locación con el Sr. Rafael Morando, por las fincas sitas en las calles Guaraní Nº 172 y Uspallata Nº 3559, con destino a una escuela de varones en jurisdicción del Distrito Escolar 19°, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 1° de diciembre de 1936, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.-
Alquiler: el justipreciado por Dirección de Arquitectura o sea $ 620 m/n mensuales, a partir de la entrega de la finca con las obras de convenio terminadas satisfactoriamente.-
Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas en la planilla de fs 11, a ejecutarse dentro del plazo prudencial que de común acuerdo con Dirección de Arquitectura, se establezca, así como las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para los fines que se destina.-

24.301 D/931. Autorizar a Dirección Administrativa para abonar las planillas de sueldos de las es-

cuelas de la Capital, dependientes de los Consejos Escolares 11° y 12°, correspondientes al mes de julio último, que importan la suma de trescientos trece mil setecientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 313.743.36 m/n) con los fondos existentes, a cuyo efecto transferirá de otras cuentas el importe necesario, con cargo de reintegro en cuanto se encuentre en condiciones de devolver el préstamo la respectiva cuenta que actualmente tiene un saldo de treinta mil ciento treinta y seis pesos con veinticuatro centavos de igual moneda ($ 30.136.24 m/n).

16.432 S/931. 1°- Aceptar y agradecer la oferta formulada por el Sr. Antonio Lucero, de donar tres hectáreas de tierra comprendidas en el campo "El Quebracho", de la provincia de San Luis, con destino a la escuela nacional N° 91 de la citada provincia.-

2°- Autorizar al S. Inspector Seccional de la referida provincia, para que acepte la donación en representación del Consejo y obtenga la escritura pública traslativa de dominio, llenando las formas de práctica para estos casos.-

23.204 C/927. 1°- Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el Sr. Benigno Teon, del terreno donde se construyó el edificio en que funciona la escuela N° 67 del Chaco.-

2°- Acordar la suma de $ 1.500 m/n, que solicita el donante, como contribución única del Consejo para levantar el gravámen hipotecario que pesa sobre ese inmueble; debiendo hacerse la transferencia de la propiedad a nombre del Consejo Nacional de

Educación, simultaneamente con el levantamiento de la hipoteca.-

3°- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 21 vta.-

24.108 17°/931. Devolver las ternas que formula el Consejo Escolar 17° para proveer las vacantes de preceptores existentes en escuelas de su jurisdicción por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 19° de la resolución del 15 de diciembre de 1930, sobre ingreso a la docencia, conforme a cuya disposiciones deben integrarse las propuestas por no haberse considerado ninguna terna de preceptores en el año 1928.-

24.300 J/931. Recomendar especialmente a la Dirección Administrativa el mayor cuidado para evitar la repetición indebida de los descuentos del 50% del primer mes de sueldo de los maestros que corresponde a la Caja de Jubilaciones y Pensiones,- en todos los casos en que no se trate de personal docente nombrado por primera vez, únicos a quienes debe efectuarse tal descuento.-

22.445 E/931. 1°.- Dejar sin efecto los nombramientos de las Visitadoras de Higiene Escolar, designadas en sesión de agosto 17 último y que no aceptan los cargos: Magdalena C. Yandi, María Beatriz Iparrea, Victoria Vazquez, María Elena Caillava, Lucía Descatello, Alcira Barros de Lucas, Haydée Multedo, Catalina Danceri de Sansone, María Antonia Sapio, Elena H. Trapani, Clotilde Valle y Paulina Zlachevsky.

2°- Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar por riguroso órden del promedio de sus

clasificaciones anuales a las siguientes personas: Elvira Vasconcellos, Aurelia Seijas, Margarita Aguirre de Etchaleco, Electra Martínez, Enriqueta Pascual Altamira, Dominga E. Villanueva, María Angélica Ortiz, Ofelia H. Josso, Adelaida Kral, Genoveva Lordi, Ida Yasso Aguirre y Francisca Abella.-

3º- Disponer que Estadística, al entregar los nombramientos, exija la presentación del título facultativo, para ser registrado, compruebe que la interesada no desempeñe ningún cargo docente en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y llene los requisitos del artº 24 de la Ley de Educación Común.-

4º- Disponer que el sueldo de las próximas vacaciones escolares será distribuido, proporcionalmente a su tiempo de desempeño, entre las Visitadoras salientes y las recientemente nombradas.-

24.339 P/931. Incluir a las escuelas nacionales de la provincia de Salta entre aquellas en que deba procederse a la distribución de tricotas.

Entre líneas a fs 76 renglones 25-26 y fs 88 renglones 5-6, "No", y "efecto", respectivamente, Vale.- Sobre raspado a fs 78 línea 10 y fs 86 línea 24: "en" y "V", respectivamente, Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.-

[signature]

[signature]